

Le comunico que con fecha 26 de mayo de 2026 el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar ha dictado la Resolución con número 2026-0736 que se transcribe a continuación:

"RESOLUCIÓN:

Visto el interés que tiene el ayuntamiento en realizar la actuación de "EJECUCIÓN AMPLIACIÓN CUBIERTA PATIO COLEGIO SAN MIGUEL" (EXPTE. 1593/2026), y con ello aumentar la funcionalidad de la superficie existente durante los días de mal tiempo.

Siendo necesaria la licitación de la obra mencionada y vista la documentación obrante en el expediente para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO del Contrato Administrativo de obras, conforme al informe emitido por la Unidad Gestora del contrato, de intervención y jurídico.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y resto de normativa de aplicación.

RESUELVO:

1.- Aprobar los pliegos reguladores y el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el Contrato Administrativo de OBRAS denominado "EJECUCIÓN AMPLIACIÓN CUBIERTA PATIO COLEGIO SAN MIGUEL" (EXPTE. 1593/2026).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad precio de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe de 72.698,36€ (Setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y seis céntimos) IVA excluido.

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria, licitación electrónica, prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



4.- Notificar la presente Resolución al Área de Intervención del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar y al Área de Urbanismo como Unidad Gestora del contrato, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos :

- A) Recurso DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- B) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona-Iruña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- C) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación de esta resolución.

Lo que le comunico a los efectos oportunos en Noáin, a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

